RESOLUCIÓN Nº 76

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/2021 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE *"CONSULTORÍA PARA PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN"*, CON ID N°393.953 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 12 de abril de 2022.-

VISTO: La Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*;

El informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº 02/2022, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº16/2021 para la prestación de servicios de ***"Consultoría para Profesional del área de Educación"***, con ID N°393.953, para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53 de la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*;

Que, el Decreto N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas"*, dispone en el artículo 102: *"…Selección de firmas consultoras. La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley…"*;

Que, asimismo, el artículo 103 del antedicho cuerpo legal cita: *"…Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…"*;

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 76

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/2021 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE "*CONSULTORÍA PARA PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN*", CON ID N°393.953 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que, en fecha 1 de febrero de 2022, se ha llevado a cabo el acto de recepción y apertura del sobre conteniendo las propuestas técnicas del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación de la propuesta técnica, el Comité de Evaluación, se pronunció a través del Informe de Evaluación Técnica, de fecha 24 de febrero de 2022, en virtud del cual recomienda se convoque a la apertura económica a la profesional María Pía Sosa Walder que alcanzó el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación;

Que, por Resolución Institucional N° 38/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprueba el informe técnico y se convoca a la profesional María Pía Sosa Walder para la apertura de su propuesta económica;

Que, el acto de apertura de propuesta económica se realizó en fecha 17de marzo de 2022, conforme al Acta N° 03/2022 del llamado de referencia;

Que, como resultado de la evaluación combinada, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Final, de fecha 11 de abril de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado a la profesional que alcanzo el puntaje mínimo requerido;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución N° 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, de fecha 25 de febrero de 2021, se designó a la señora ***Carmen Ubaldi***, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 76

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN FINAL Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°16/2021 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE *"CONSULTORÍA PARA PROFESIONAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN"*, CON ID N°393.953 PARA LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, el informe de Evaluación Final CE/UTGS/Nº02/2022, de fecha 11 de abril de 2022, emitido en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº16/2021 para la prestación de servicios de ***"Consultoría para Profesional del área de Educación"***, con ID N°393.953 por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el cual consta que el puntaje final alcanzado es el siguiente:

a) MARÍA PÍA SOSA WALDER: 83 puntos

Artículo 2°. - **ADJUDICAR,** el llamado convocado en la modalidad de Contratación Directa N°16/2021, con ID N° 393.953, a la profesional **MARÍA PÍA SOSA WALDER**, por el monto total de Gs. 171.600.000 (Guaraníes ciento setenta y un millones seiscentos mil).

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la *C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari*, con Cédula de Identidad N°2.277.897, Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, como resultado de la adjudicación recaída en el proceso para la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Carmen Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República